

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL. Circular del Gobernador de Huelva, sobre retribuciones.—Id. de la Subsecretaría, referente á presentación de Memorias.—R. O. disponiendo la formación del censo escolar.—SECCIÓN DOCTRINAL: Geografía humana, IV, por A. Mercadal.—Disciplina escolar, traducción de B. Moner.—SECCIÓN PROVINCIAL: Sesión de la J. P. de I. P. de 8-VIII-09.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

El Gobernador de Huelva ha publicado una circular sobre retribuciones, que dice así;

Para llevar á efecto el acuerdo de la Junta provincial, tomado á iniciativa del Secretario he dispuesto lo siguiente:

1.º Tan pronto como tengan conocimientos los Maestros públicos de los pueblos que se mencionan de la presente circular, dirigirán instancias á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, solicitando el convenio de retribuciones por la enseñanza gratuita de los niños pudientes.

2.º Los Alcaldes Presidentes darán cuenta al Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, de las instancias del profesorado público, y con anuencia de éstos, convendrán la cantidad alzada anual, que no deberá ser menor de la tercera parte del sueldo legal en compensación por retribuciones escolares.

3.º Los Maestros procurarán armonizar sus aspiraciones con la situación económica de cada Municipio llevando al ánimo de los Concejales y personas influyentes de la localidad la conveniencia para todos, y para la enseñanza en particular, de estos convecinos que concluyen para siempre con el semillero de disgustos que proporciona el pago de los niños.

4.º Aprobado por el Ayuntamiento el contrato bilateral, se remitirá á esta Junta provincial dos copias certificadas del acta de la sesión, á fin de que recaiga la sanción oficial, pasando á ser gasto obligatorio municipal, á tenor de lo dispuesto en la Legislación vigente.

5.º No se aprobará ningun presupuesto municipal para 1910 que no traiga consignada cantidad suficiente para estos convenios de retribuciones.

Pueblos cuyas Escuelas no tienen concierto de retribuciones.—Alajar (Maestro), Almonaster y aldeas, Bonares, Berrocal (Maestro), Cabezas Rubias (Maestra), Campofrío, La Corte (Corejana), Cortelazor, C. de Enmedio C. Mayores, Galaroza y aldeas, La Granada, Redondela, Isla Cristina (Maestra), Huelva, Los Marines, Manzanilla (Maestra), Mogner La Nava palos, Puertomoral, Rociana, San Battolomé (Maestra), Santa Ana y aldeas, Santa Olalla Villarrasa, Lepe, San Juan (Zalamea), aldeas sin patronato.

Huelva, 10 de julio de 1909.—El Gobernador Presidente, José Mestre Vera.—El Secretario, M. Lazo Real.

CIRCULAR

A los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública y á los Inspectores de primera enseñanza:

Siendo el fin á que tiende el art. 39 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, al prescribir que los Maestros presenten anualmente las Memorias á que el propio artículo se refiere, al de poder apreciar las aptitudes de sus autores para estimarlos, corregirlos ó premiarlos, según las mismas, y observándose claramente en varias de las hasta ahora presentadas, una uniformidad

denunciadora de que están redactadas con arreglo á determinados formularios, ó hechos por una sola mano, que no es la de los respectivos firmantes, tratando de burlar así el trascendental fin antes indicado, esta Subsecretaría hace saber que será considerado como un motivo de demérito todo lo que revele la adopción de cualquiera de dichos procedimientos, ó haga ver que las Memorias de que se trata no son originales de los Maestros que las suscriben, debiendo tenerse como no presentadas las que estén en este caso, á los efectos del art. 40 del precitado Real decreto si no hubiera lugar á un mayor correctivo por las otras circunstancias especiales que en alguna puedan concurrir.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 julio 1909.—El Subsecretario interino, *A. Castro*.

(*Gaceta de Madrid 24 julio 1909*)

Censo escolar. — Real orden disponiendo se llame la atención de los Ayuntamientos sobre la obligación de formar el censo escolar antes del 15 de septiembre de cada año.

Ilmo. Sr. Para la más inmediata aplicación y recto cumplimiento de la ley de 23 de junio último, inserta en la *Gaceta* del 25.

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se llame desde luego la atención de los Ayuntamientos sobre la obligación consignada en la prescripción 1.ª del artículo 8.º de la ley de formar el censo y registro escolar antes del 15 de Septiembre de cada año, y publicar en la segunda quincena del mismo mes las listas resultantes de dicho censo y los edictos que hagan saber á los padres, tutores y encargados el deber de incluir á sus hijos ó pupilos en el registro escolar y matricularlos en las escuelas públicas ó justificar que reciben la enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 3.ª del mismo artículo.

2.º Que se llame así mismo la atención á los Gobernadores civiles de las provincias sobre la obligación que les impone la regla 2.ª del referido artículo 8.º de la ley, según la que deberán exigir responsabilidad

á los alcaldes que omitieran la inscripción de algún niño en las listas escolares municipales, imponiendo los correctivos y dando cuenta de ellos á la Junta provincial.

3.º Que se signifique á las Juntas provinciales de Instrucción pública el deber que les señala la regla 4.ª del mismo artículo de remitir á la Subsecretaría de este Ministerio, en el mes de diciembre de cada año, las relaciones resultantes de los censos escolares, á las que se unirán en lo sucesivo los datos estadísticos necesarios para conocer los pueblos que durante cada año hayan adquirido la capacidad de Escuelas correspondientes al censo, haciendo constar que el año actual remitirán con carácter extraordinario, las primeras relaciones antes del 20 de agosto próximo sin perjuicio de la que en diciembre eleven en igual forma, y lo mismo que en los años sucesivos, y á las que se unirán igualmente los datos pedidos de las Juntas locales, Inspectores provinciales y de Sanidad, respecto á los pueblos en que, no existiendo locales capaces para Escuelas, pueda darse la enseñanza al aire libre. Tales relaciones, formadas con arreglo al modelo que acompaña á esta Real orden, (véase cuadro adjunto), se recojerán, con los demás datos necesarios, en la Sección 5.ª de este Ministerio, encargada de lo relativo á la estadística y arreglo escolar, cuya Sección propondrá á la Subsecretaría la designación nominal de los Ayuntamientos en los que la asistencia á las Escuelas es absolutamente obligatoria en la forma prevenida por la regla 7.ª y siguientes del art. 8.º de la referida Ley.

4.º Que se interese á todas las Autoridades académicas que desde la publicación de esta R. O. cumplan y hagan cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley, en los términos y dentro de los plazos consignados en la misma, haciéndose efectivas las responsabilidades á que quedan afectos los que incurran en ellas por su negligencia.

5.º Que tanto la Ley de 23 de junio último como esta R. O., se publiquen en todos los «Boletines oficiales» de las provincias para conocimiento del público y el de las Corporaciones y Autoridades correspondientes, á fin de que se proceda al

exacto é inmediato cumplimiento de los preceptos legales ordenados.

De R. O. etc.; Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 julio.)

SECCIÓN DOCTRINAL

Geografía humana

IV

Razas

La raza amarilla

1.º Grupos mongol, turco, indochino, y chino, coreano, japonés.—El tipo amarillo predomina en el Norte, Este y Oeste de Asia; habita aún ciertos puntos del Oriente y del Norte de Europa, parte del Archipiélago Asiático y de la Océania. Los rasgos característicos generales son un cráneo ovalado, mandíbulas poco salientes, labios bastante delgados, ojos oblicuos, nariz generalmente recta. Color amarillo de la piel: amarillo pálido, Corea, Japón, Rusia; muy castaño; Indochina, Polinesia; ú oscuro: Malasia, cabellos largos, bastante lisos y negros; barba bastante clara; talla inferior á la media.

Los principales grupos del tipo amarillo, son el grupo mongol, que ocupa la Mongolia, una gran parte de la Siberia oriental, la Manchuria, Corea, China del Norte; sus caracteres físicos son un cráneo braquicéfalo, un rostro redondo ú oval con pómulos salientes; nariz fina y recta, ojos oblicuos. Los *kalmoukos* están diseminados entre la China y la Rusia Europea; numerosos pueblos, el de los *kalkas*, habitan la Mongolia propiamente dicha, los *Bousiatos*, en las orillas del lago Baikal; las tribus *Tunguses*, que se extienden desde el Yenisú al Océano Pacífico; los *Mandchúes*, poco numerosos en Manchuria siendo de bella talla. El tipo mongol está representado con más ó menos mezclas, en la China del Norte, en Corea y hasta en el Japón, en la China del Sur y en la Indo China.

El Grupo Turco ó turco-tatar, se extiende largamente en el Oeste de Asia; los turcos tienen una talla elevada, 1'67-1'68 m.; son

muy braquicéfalos, con un rostro alargado de forma oval, de anchos pómulos, nariz recta; los *Yakantes*, pueblo turco, viviendo entre el Canadá y el Yenisei; entre los *kirghiz*, los unos recorren las grandes estepas de la Siberia occidental, otros los montes Tian-Chan; diversos pueblos *Tártaros*, viven en distintos puntos del Volga; los *Turkomanos* y los *Ouzbegs* en el Turquestán Ruso; los *Osmanli* en Asia Menor. Los *Tibetanos*, á excepción del grupo mongol, viven en el Tibet meridional.

Los grupos *Indo-Chinos* (Centro y Este de la Indochina) y *Chinos*, pertenecen al tipo amarillo. Los *Indo-Chinos*, descendientes de invasores mestizados con aborígenes de otra raza que ellos han rechazado en las montañas, están representados por los *Cambodjanos* ó *khmers*, entre el Siam y el Mékong inferior; por los *Annamitas*, en las regiones deltáicas del Tonkin, de la Conchinchina, las llanuras bajas de Annam: talla baja, raramente alcanzan 1'60 m., cabeza branquicéfala, miembros delgados, ojos poco abiertos, rostro bastante duro, los pómulos salientes, tipo mongol ligeramente sensible. Se puede aun citar los *Siameses*, los *Saotienos*, los *Tho*, los *Chan*, formando los pueblos Tai. Los *chinos*, en gran número en la China misma, invaden las otras regiones del imperio, y se infiltran entre los pueblos vecinos; en la Indochina, en la India, en las ricas islas de la Sonda, en Australia, en América, etc. Están también muy diseminados, pesar de sus medidas prohibitivas. Las invasiones de los mongoles han influido sobre el tipo físico de los *Chinos del Norte*; talla más elevada, la piel menos morena que los *Chinos del Sur*, rostro alargado, ojos poco abiertos, barba ligeramente poblada.

En el grupo *Coreano-Japonés*, los coreanos que han sufrido sin duda la influencia de las mezclas de elementos mongoles y japoneses, son vigorosos y de bella estatura; las mujeres, de talla baja, son feas.— Los *Japoneses* presentan «un tipo fino,..... sobre todo entre las clases superiores de la sociedad, y entre las mujeres, talla esbelta, ojos rectos entre los hombres y más ó menos oblicuos entre las mujeres, nariz fina, convexa ó derecha, etc. El tipo basto, común á la masa del pueblo, presenta los

caracteres siguientes: cuerpo rechoncho, cráneo ovalado, rostro ancho de pómulos salientes, ojos ligeramente oblicuos...» (J. Deniker.)

2.º *Grupos finnés é hipertoscano.*—Se asemeja generalmente á la amarilla una serie de pueblos que habitan la Siberia Occidental, y parte de la Europa del N. E., del N. O. y del S. E. y que hablan una lengua finlandesa salida de una raza que según *Zaborowski*, había existido extendida sobre un espacio inmenso, pues se han encontrado huellas suyas desde el Báltico al Cáucaso y hasta cerca del Jenisei. Entre aquellos, se cuentan los *Ostiakos*, de caracteres mongoles, que se extienden desde las orillas del Jenisei hasta el Ural y más allá en Europa; los *Samoyedos*, pesados, talla baja, rostro ancho, ocupando el N. E. de Europa y las regiones inmediatas al Océano Glacial, entre el Ural y el Obi; los *Laponés*, habitando el extremo Norte de la Escandinavia y de la Finlandia, la península de Kola; cabeza muy desarrollada, frente ancha, nariz saliente, teniendo el aspecto rechoncho.—En el grupo de los *Finlandeses Orientales*, pueblos de pequeña talla, dolicocefalos de piel morena, con rasgos mongólicos, viven en Rusia, los *Zirijanos*, en la región del Patchosa y del Doina; los *Votiakos* y los *Tcheremisses* en diversos puntos del Volga y de sus afluentes; habiéndose después de mucho tiempo cruzado, como los *Búlgaros* de Bulgaria se han eslavizado.—Los *Finlandeses occidentales*, comprenden los *Sonomi* ó *Finlandeses*, en Finlandia, los *Sives* (Norte de la Cuslanda) los *Esthomiens* (Sivonia, Estonia) y los *Karéliens*, diseminados en Finlandia y algunos puntos de Rusia; los *Madgyares*, ó Húngaros de Hungría, pertenecen á los *Finlandeses occidentales*.

Algunos pueblos de raza amarilla viven en el N. E. de Asia, en las regiones holandas de las tundras: son estos los *Hiperbóreos*; los *Ioukaghires*, que ocupan la región desde el Sena al Lena y algo más allá; los *Tchouktches* recorriendo la extremidad Norte Oriental de la Siberia; fisonomía agradable, talla media, piel amarilla clara, pómulos salientes, nariz recta; los *Kamtchadals*, al Centro y al Oeste del Kamtchatka, cabeza braquicéfala, piel amarilla morena,

pómulos salientes, labios gruesos, talla baja.—Al Este del Yeso, en las vecinas islas Kuriles, al Sur de Sakhalien, viven los Ainos, que en otro tiempo poblaban Hondo, la gran isla japonesa; población caracterizada, en parte, por un desarrollo del sistema peloso, cabellos y barba, todo muy voluminoso, piel clara y algunas veces casi blanca, nariz ancha, con salida de las arcadas sursalieres. Algunos *Esquimales*, parientes de los de América, están diseminados sobre las costas del mar de Bering.

3.º *Grupos indonesio-malayo, polinesio.*—El Archipiélago Asiático ó Indonesia, está poblado en gran parte por los *Indonesios* y los *Malayos*; estos pueblos parecen originarios del Asia Sud Oriental y no presentan grandes diferencias físicas; según M. Deniker, los *Malayos*, podrían quizás descender del cruzamiento de Indonios con pueblos negros ó amarillos; según el doctor Hamy, los Indonios serian «los precursores de los *Malayos*, los *Ante Malayos*».

Los *Indonesios* forman á través de la Indo China, de la que parecen originarios, una serie no interrumpida hasta el Himalaya oriental: *Moï* ó «*Salvages*» entre la costa annamita y el Mekong; *Kha* ó Laos; *Karens*, en las elevadas regiones del Tenasserin.

En el Archipiélago Asiático ocupan el interior y no las regiones costeras: *Batta*, «*Antropófagos incorregibles*», en Sumatra; en Borneo, para tener servidores en el otro mundo, los *Dayaks* que son *cortadores de cabezas*; en Célebes, en las Molucas, gran número de «*independientes*», llamados *Alfurus*, etc. En el Archipiélago, los Indonios son de baja talla, 1'57 m., cráneo alargado, color claro ó amarillento, nariz recta, cabellos finos y lisos.—Los *Malayos* algo más altos, 1'61 m., de piel amarilla morenuzca, cabeza oval, tienen rasgos físicos muy variables, resultado de su mestizaje con pueblos vecinos, Arabes, Chinos, Indios, etc. Sus principales grupos son los *Sudaneses* y los *Javaneses* (de Java), los *Balineses*, (de Bali), los *Bonghi*; en el Sudoeste de la isla Célebes.

Los *Hova* de Madagascar, descendientes probables más ó menos mestizados de los *Malayos*, vinieron en la isla Molgacha hace 8 ó 9 siglos, en la que han ocupado la lla-

nura central, la Imesina, desde donde han dominado una gran parte de la isla; baja talla, cabeza braquicéfala, piel amarilla oscura, cabellos lisos, etc.

Los *Polinesios*, como su nombre indica, están esparcidos por centenares de islas, desde Nueva Zelanda al Sur, á las islas Hawaï al Norte, de la isla Mangareva al Este, á las islas Carolinas al Oeste. Sobre esta ancha extensión, la insularidad podría provocar diferencias físicas; lo contrario se ha producido á causa de la multitud de emigraciones de islas en islas, voluntarias ó no. El Polinesio es de bella estatura (1'74), de cabeza oval, cabellos ondulados, la nariz recta, ojos redondos, la piel amarilla morenuzca, de un tono ardiente; muy á menudo se observan bellos tipos de hombre; casi siempre la mujer polinesia es de un aspecto encantador.

Entre sus principales grupos, los *Maoris* de la Nueva Zelanda, uno de los tipos mas distinguidos de la raza, que practican un tatuaje muy complicado; los indigenas de las islas *Samoa*, de las islas *Tonga*, de las *Fije*, de las islas de la *Sociedad*, de las *Murquesas*, de las *Hawaï*, etc.

(Traducido de la *Evolución de la Tierra et de l'homme*).

A. MERCADAL.

Disciplina escolar ⁽¹⁾

La disciplina se refiere al comportamiento de los alumnos en las escuelas; á la atención que prestan durante las lecciones, al respeto mútuo, al que se debe á la escuela como lugar donde se recibe la educación; al amor, respeto y obediencia al maestro y á las reglas.

Nosotros tomamos la palabra disciplina en el sentido estricto indicado, de comportamiento del alumno en la escuela.

La disciplina se entendia antes de un

modo muy distinto al que se comprende hoy. Antiguamente bastaba con que el alumno fuese puntualmente á clase, estuviera en ella quieto y silencioso, obedeciera ciegamente al maestro, ejecutase con puntualidad las tareas y se aprendiese de memoria el trozo de lección señalado.

Hoy acontece de modo completamente diverso. Empezaremos por indicar nuestros puntos de vista sobre la disciplina que son tres: Disciplina en general; Medios de obtenerla, Finalidad de este régimen.

La disciplina en general. - En cuanto la disciplina sirve al objeto de la educación moral, de la formación del carácter y de los hábitos generosos, honestos y varoniles, debe ser regulada por las máximas siguientes:

Téngase siempre presentes las disposiciones particulares de cada alumno. Un medio insignificante para impresionar á uno rebacio y tardo sería inútil; una medida demasiado interna para un espíritu sensible y delicado resultaría perjudicial.

— Sígase siempre el camino de la persuasión, y de esta suerte aparecerá siempre justa la medida que se tome.

— Cuanto menos deje clarear el maestro su objeto de obtener la disciplina, tanto mas efecto producirá.

— Cuide el maestro de que el alumno esté dispuesto siempre á cumplir con su deber, en vista, principalmente, de la desaprobación ó aprobación de sus compañeros, de suerte que piense en ésta más que en la de él.

— La estimación que uno tenga de otro debe ser lo que produzca como efecto un comportamiento conveniente y la reflexión de quien pierde el respeto á la escuela, lo pierde también para si mismo.

La enseñanza puede dividirse, entre los que enseñan, ó por clases, ó por materias. Si se hace de esta última forma, se ayuda á la instrucción pero se perjudica á la disciplina, que se obtiene mejor si gobierna la clase uno solo. Si diversos instructores alternan en una escuela, no todos saben regirla del mismo modo y se produce por consiguiente, el doble daño de periódicos relajamientos de disciplina. Además no puede formarse aquella comprensión entre los alumnos y el maestro, que tanto ayuda

(1) Traducción del libro *L' Scienze della Educazione* por el Dr. Roberto Ardigó, Catedrático de Ciencia de la Educación en la Universidad de Padua Milán — S. B. Sonzogno — 1907.

á la buena disciplina; porque no circunscribiendo el maestro su cuidado á una sola escuela, no se considera esta la misma familia con el mismo padre.

—Es común al maestro y á los padres el interés por el buen éxito de la educación. Debe, pues, haber acuerdo entre ellos y cambiarse consejos y advertencias á fin de obtener una buena conducta.

—El maestro se ha de considerar como un padre de los escolares y conducirse con ellos paternalmente. Los defectos y faltas debe advertirlos, pero no manifestarlos á los extraños. Debe ser en esto muy escrupuloso y ha de cuidar de que se persuadan los alumnos. Sería fatal que en él naciese, en este respecto una duda; consideraría al maestro como un juez sin corazón, como un enemigo en el que, por tanto, no tendría ni la confianza, ni la fé que debe haber. Debe prohibir el maestro toda forma de delación. ¡Ay del maestro que excita á sus alumnos al espionaje! Menos mal si deja impune al culpable.

Medios de obtener la disciplina.—Los medios con que puede obtenerse la disciplina son los siguientes: Compostura, amor, prevenir, vigilar, habitar, ocupación, ordenar, premio y castigo

Compostura.—El maestro debe ser el ejemplo, el modelo que sirva á los alumnos para dirigir su vida en el porvenir. Debe ser el ideal según el cual debe conducirse la vida. La ejemplaridad de la conducta tiene mas eficacia que toda regla. El maestro debe mostrarse, máxime en los lugares pequeños, en las aldeas, sujeto á las miradas de todos. Los escolares como quiera que participan de la vida pública, si ven que al maestro le acompaña el respeto y la veneración, están prontos á compartir estos sentimientos.

Amor.—Frecuentemente se encuentra obligado el maestro á castigar alguno de sus alumnos. Hágalo si es necesario para alcanzar un bien; pero; desgraciado de él si hace ver que el castigo es por rabia ó despecho; el amor que sentían sus discípulos disminuirá mucho ó desaparecerá del todo, ó producirá la reacción de suerte que al despecho respondan con lo mismo. Cuando el niño ha cometido una falta experimenta el remordimiento y piensa que no

ha obrado con el respeto que se le debe al maestro y que éste no tendrá por él la estimación que antes sentía.

El maestro deberá convencerle de lo contrario, llamarle afectuosamente, decirle que le quiere lo mismo que antes, é inducirle á que vuelva al buen camino.

El que tiene el defecto del engaño lo hace muy frecuentemente y llegará la ocasión de que lo haga con un compañero; el maestro aprovechará la ocasión para reprenderlo y hacerle ver el mal que existe en obrar así. Al poco tiempo el muchacho puede haberse habituado á vencer el engaño y no lo hará con los compañeros y menos con el maestro.

ROBERTO ARDIGÓ.

(Traducción del italiano por Bartolomé Moner.)

Calviá, mayo 1909.

(Se continuará.)

SECCIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 28 de agosto de 1909.

Presidencia de D. Jerónimo Castaño.

Asistencia de los Sres. Sintés, Alorda, Tous, Oliver, Riera (J.), Mezquida, Pujol, Carpena, Zalanca, Ginard, Martorell, Isern, Oliver, Roselló y Ginard y Juan y de los Sres. Riera, Brunet, Horrach, Roselló (J), Cardona, Barceló, Comas, Terrades, Porcel, Ordinas, Pol, Oliver, Banús, Ballester, Munar, Vives, Ferrer, Chevarría, Togores, Tomás, y Ferrando Ezcurdía, Ginier, Morro, Moner, Homar, Vicens, Oliver (A.), Melis, Bagur, Vanrell, Llobera, Fornés y Palmer, y representación de las Maestras Sras. Busquets, Palou, Camps, Vicens, Cañellas, Vaquer y Labandera, y de los Maestros señores Font, Terrasa, Benejam, Gelabert, Ripoll y Moragues.

Abierta la sesión á la hora indicada se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

El Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria.

El Sr. Castaño dió lectura á algunos sueltos de periódicos de la Península y locales que publican noticias y comentarios relacionados con algunos actos de la Conferencia pedagógica dada el 18 del corriente en el Instituto Balear.

Después de haber usado de la palabra

los Sres. Comas, Brunet, Balaguer, Carpena, Banús y Presidente, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que conste en Acta haber visto con satisfacción el acuerdo unánime tomado en la Conferencia pedagógica dada por el Sr. Inspector provincial el día 18 de este mes, de ceder los Maestros un día de sueldo para las víctimas de la guerra de Africa.

2.º Que conste también en Acta un aplauso al Maestro de Palma que propuso en dicha Conferencia se protestara en nombre del magisterio balear contra los criminales hechos perpetrados en Cataluña durante la semana de trágica recordación.

3.º Que conste también en Acta el profundo sentimiento que la Asociación Provincial ha visto el incidente que se produjo después de terminada la 1.ª Conferencia Pedagógica, y que después de oídas las espontáneas explicaciones dadas por el Maestro de Maria, D. Tomás Balaguer, quien ha manifestado ingenuamente que no estuvo en su ánimo dificultar la aprobación de lo propuesto por el Sr. Banús; sino desear que la protesta contra los hechos de Barcelona, se hiciese con carácter solemne y oficial y no con el carácter particular que se estaba haciendo, se consigue en estos términos, lamentando la interpretación que la prensa ha dado á dicho incidente, produciendo dudas y escritos mortificantes, siendo así que los Maestros de Mallorca, como todas las personas honradas, abominamos de los viles actos que se cometieron en Cataluña, y es evidente que, en concordancia con estos sentimientos, inspiramos en nuestros discípulos el horror al desorden y excitamos en ellos vivo amor á nuestra querida España.

4.º Que aprovechando esta reunión extraordinaria se acuerde visitar al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para manifestarle que reprobamos los infames sucesos de Cataluña, y rogarle que transmita esta manifestación á las autoridades que estime conveniente.

5.º Que á semejanza de lo que se hizo en todas las escuelas públicas y privadas de Baleares durante los últimos años de las guerras de Cuba y Filipinas, vuelva á abrirse, desde el próximo mes de septiembre, la suscripción mensual de 5 céntimos de peseta por alumno, á beneficio de los enfermos y heridos y familias de fallecidos en la guerra actual.

y 6.º Que estos acuerdos se comuniquen á los directores de los periódicos de Madrid *El Universo* y *La Epoca* para que en éstos pueda hacerse constar cuál es la verdadera actitud de los Maestros públicos y privados de las Baleares, que en número de 306 somos los que formamos esta Asociación provincial.

Pasóse después á tratar sobre el asunto de retribuciones escolares, terciaron en la discusión diferentes socios y después de haber dado cuenta el Presidente de las gestiones que llevaba hechas la Junta Directiva se aprobaron las conclusiones que se insertan á continuación:

1.ª La Asociación gestionará del señor Gobernador y de la J. P. de I. P. que sea nivelada hasta la tercera parte del sueldo la cantidad que para retribuciones compensadas abonan los Ayuntamientos á los Maestros que tienen hoy contrato estipulado.

2.ª Procurará igualmente respecto á los que no las tienen concertadas que se estipulen los necesarios convenios para que perciban también la tercera parte de sueldo por el citado concepto.

3.ª Gestionará el abono á los Maestros de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para retribuciones, en el caso de que el pago de éstas no sea puntual.

Por aclamación se acordó que se celebrase con algún acto apropiado el quincuagésimo aniversario del ingreso en el profesorado oficial de escuelas normales del respetable y muy querido de todos los maestros, Presidente de la Asociación, don Sbastián Font y Martorell, impedido de asistir á las sesiones por causa de grave dolencia; quedando encargado el Vicepresidente de comunicarle esta resolución y la Junta Directiva de proponer en su día la forma de darle cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Terminada la Junta á que se refiere el Acta anterior, pasaron al despacho del Sr. Gobernador Civil los Sres. Castaño, Porcel, Terradas y Balaguer, quienes entregaron á dicha Autoridad copia de los acuerdos expresados, oyendo de labios del Sr. Irazzábal frases laudatorias por el resultado de la sesión.

El Sr. Gobernador Civil telegrafió seguidamente á los Excmos. Sres. Presiden-

te del Consejo de Ministros y Ministros de Instrucción pública y de Gobernación, y con fecha 29 dirigió al Presidente de la Asociación la carta que copiamos para que sirva de satisfacción á nuestros compañeros.

Dice así la carta:

Sr. Presidente de la Asociación de Maestros de Baleares.

«Mi querido amigo: En contestación al telegrama que tuve el honor de elevar á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación y Ministro de Instrucción pública, dando cuenta de los patrióticos acuerdos tomados ayer por la Asociación de su digna presidencia, he recibido los siguientes:

Del Presidente del Consejo de Ministros. — «Enterado acuerdo que me trasmite Asociación Maestros, ruégole felicíteles por ellos. Reconozco en tales acuerdos honrada tradición de mi querida tierra natal y espero que jamás arraigarán en ella insanias que han fructificado en Barcelona.»

Del Ministro de la Gobernación. — «Me complace mucho patrióticos acuerdos maestros esa provincia.»

Del Ministro de Instrucción Pública. — «Recibido su telegrama, me felicito actitud maestros de esa provincia que tiene mayor importancia que en otra clase social cualquiera por tratarse no de opiniones individuales sino de sentimientos que se pueden transmitir á los niños y á la juventud y á los cuales en ningún concepto cabe consentir que se perviertan.

Al tener la satisfacción de transmitir á Vd. dichos telegramas, aprovecho muy gustoso tan grata ocasión para reiterarme suyo incondicional amigo s. s. q. s. m. b. — L. de Irazazábal.»

Palma 29 de agosto de 1909.

SECCIÓN DE NOTICIAS

«Por Real orden, dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública, se ha resuelto el expediente por abandono de destino instruido contra la Auxiliar de la Escuela de párvulos de Cabra, doña Elisa Izquierdo.

En dicha disposición se impone á la interesada la pena de separación del Magisterio durante tres años, con devolución de todos los haberes percibidos, sin que le

sean de abono los servicios que aparece prestando en ese destino, y que no pueda volver al ejercicio de la enseñanza pública ínterin no haya efectuado en su totalidad el reintegro de las cantidades cobradas. Al propio tiempo, se ordena al Rectorado de este distrito que incoe un amplio expediente para depurar de una manera concreta la conducta y procedimientos seguidos por la Junta local de Cabra, la Inspección y la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba »

Copiamos

«Si es broma... puede pasar.—Leemos en un colega que el Sr. Inspector de una provincia andaluza ha dirigido al Ministro el siguiente telegrama: «Maestros del partido de... saludan cariñosamente y le desean larga vida al frente del Ministerio que tan á satisfacción de todos desempeña, ofreciéndole su inquebrantable adhesión.»—¡Serán guasones estos Maestros! Suponemos que el Sr. Rodríguez Sanpedro al recibir dicho telegrama se habrá escamado, y parodiando la fábula del Oso y la Mona, habrá dicho para sus adentros: Cuando tantos me desaprobaban, llegué á dudar, mas ahora que estos me alaban, muy mal.. debo gobernar.»

De la Provincia

Por la Universidad Central, ha sido propuesto para una escuela elemental de niños de Madrid, dotada con 2.750 pesetas de sueldo anual D. Juan Barbero Tous Maestro de una de las escuelas públicas de esta capital.

Felicitemos á nuestro estimado compañero.

Se expiden nuevos títulos administrativos, en virtud del censo de población, á favor de D. Bartolomé Ballester Brunet, D. Pedro Ballester Tomás, D.^a María Francisca Isern Marcó, D. Bartolomé Oliver Llinás, D.^a Catalina Ginard Ramis, D. Pedro José Ordinas Garau, D. Jaime Pol Pujol y á D.^a María Juana Juan Massanet, maestros de Palma de Mallorca, con el sueldo de 1.650 pesetas.